Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 25 de agosto de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-3924-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra de medicamentos elaborados por la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. y comercializados por la firma ROFINA S.A.I.C.F. destinados al Servicio de Farmacia Ushuaia y Río Grande según detalle de Anexo I y II respectivamente.
Que en orden nro. 10 y 19 obran Notas Fundadas, suscriptas por autoridad correspondiente, sugiriendo encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.
Que se cuenta con reserva de crédito según imputaciones Preventivas N° 2716 y 2738 RAF 312 obrantes en orden nro. 22 y 23 respectivamente.
Que el Servicio Jurídico Permanente toma intervención emitiendo el Dictamen Dirección General Jurídica (D.G.J.) N° 265/2023, obrante en orden nro. 26, avalando el marco legal propuesto.
Que mediante suscripción de sendas Solicitudes de Cotización de orden nro. 28 y 29 se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 854, 855/2023 RAF 312.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar a la firma ROFINA S.A.I.C.F. (CUIT N° 30-53847485-8) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.739.655,00), por resultar conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que el gasto que demande la presente compra será imputado a la partida presupuestaria específica del ejercicio económico y financiero 2023, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.
Que debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso c), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/2020, N° 1678/22, N° 3584/22 y N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-25-2023 ratificada por Resolución de Directorio N° RD-11-2023 y Resolución de O.P.C. N° 94/20, N° 17/21, N° 58/21, y N° 43/22.
Que corresponde la intervención de este Directorio.
Que se somete a discusión los términos de la presente procediéndose a la votación correspondiente que arroja el resultado:
AFIRMATIVA: UNANIMIDAD de los presentes
Por lo expuesto el Directorio de esta Obra Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.
Que el Directorio se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 15º de la Ley Provincial Nº 1071.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación y adjudicar las Compras Directas N° 854 y 855/2023 RAF 312 para la adquisición de medicamentos, según detalle de ANEXO I y II, destinados al Servicio de Farmacia Ushuaia y Río Grande respectivamente, a la firma ROFINA S.A.I.C.F. (CUIT N° 30-53847485-8) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.739.655,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir las correspondientes Órdenes de Compras.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 – Bienes de Consumo; Unidad de Gestión de Gastos ME1001; Clasificación Económica 1120502 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF Nº RD-132-2023

OSPTF
JM

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF Nº RD-132-2023

ROFINA S.A.I.C.F. **CUIT** **30-53847485-8**
Compra: 855
Nota De Pedido: 7307

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
3	15,00	AGUJAS NOVOFINE 32 G TIP-AGUJAS X 100 UNIDAD	3.921,44	58.821,60
4	15,00	AGUJAS NOVOFINE 32 G-4 MM AGUJAS X 100 UNIDAD	3.921,44	58.821,60
5	7,00	GLUCAGEN HYPOKIT-1MG F.A.X1+DISOLV.JGA.PR UNIDAD	7.918,51	55.429,57
6	4,00	INSULINA FIASP FLEXTOUCH-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	27.337,20	109.348,80
7	2,00	INSULINA NOVOMIX 30 FLEXPEN-100 UI LAPICERAS X5 X3ML UNIDAD	27.337,20	54.674,40
8	55,00	INSULINA NOVORAPID FLEXPEN-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	27.337,20	1.503.546,00
10	4,00	INSULINA TRESIBA FLEXTOUCH-200 U LAPICERAS X3 X3 ML UNIDAD	44.750,95	179.003,80
11	9,00	VICTOZA-LAP.PRELL.X 2 X 3ML(PVP) UNIDAD	33.270,67	299.436,03
			TOTAL	2.319.081,80

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: **ROFINA S.A.I.C.F.**
PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CTVOS.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF Nº RD-132-2023

ROFINA S.A.I.C.F. **CUIT** **30-53847485-8**
Compra: 854
Nota De Pedido: 7355

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	30,00	AGUJAS NOVOFINE 32 G-4 MM AGUJAS X 100 UNIDAD	3.921,44	117.643,20
2	20,00	AGUJAS NOVOFINE 32 G TIP-AGUJAS X 100 UNIDAD	3.921,44	78.428,80
3	25,00	AGUJAS NOVOFINE 30 G-AGUJAS X 100 UNIDAD	3.921,44	98.036,00
4	55,00	INSULINA FIASP FLEXTOUCH-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	27.337,20	1.503.546,00
5	80,00	INSULINA NOVORAPID FLEXPEN-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	27.337,20	2.186.976,00
6	15,00	INSULINA INSULATARD FLEXPEN-HM 100UI LAP.PRELLX5X3ML UNIDAD	15.700,22	235.503,30
7	6,00	INSULINA LEVEMIR FLEXPEN-100 UI LAPICERAS X5 X3ML UNIDAD	33.406,65	200.439,90
			TOTAL	4.420.573,20

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: **ROFINA S.A.I.C.F.**
PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON VEIN- TE CTVOS.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 25/08/2023

Firmado Digitalmente por Sr. MARTIN Jose Maria OSEF VOCAL Director por Pasivos 25/08/2023

Firmado Digitalmente por Sr. TOMASEVICH Franco Gabriel Ivan OSEF VOCAL Director por Activos 28/08/2023

Firmado Digitalmente por C.P. OLGIATTI Leonardo Martin OSEF VOCAL por Ejecutivo 28/08/2023